



RESOLUCIÓN No. 71 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria para la conformación del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la ley 397 del 1997, Ley General de Cultura, modificada por la ley 1185 del 2008, en su artículo 57 crea el sistema general de cultura y lo define como: “el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC es el establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio jurídico independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito.

Que el Acuerdo 01 de 2003 expedido por el Consejo Distrital de Cartagena de Indias establece que el Sistema Distrital de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que la precitada norma, además, indica en su artículo 3° que El sistema Distrital de cultura estará coordinado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.



RESOLUCIÓN No. 71 DE 2024

***“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria para la conformación del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026*”**

Que el Artículo 1° del Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece que los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C, “son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades distritales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y el desarrollo cultural de las áreas correspondientes”.

Que, en ese sentido, por medio de la resolución No 68 del 12 de abril de 2024 se dio apertura a la presente convocatoria, cuyo objeto es Seleccionar a los integrantes que conformarán el Consejo de Área Artística de Cartagena de Indias D. T. y C durante el período 2024-2026, en la siguiente área: Artes Literarias.

Que, con el objeto de garantizar la participación masiva de la ciudadanía, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena considera pertinente la modificación del cronograma en el sentido de ampliar el mismo, ya que a la fecha no se ha recibido ninguna inscripción.

Que, en virtud a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de la Convocatoria para la conformación del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Viernes, 12 de abril de 2024
2. Socialización (Virtual)	Martes, 16 de abril de 2024 a las 11:00am. (Se publica enlace en la página de convocatorias.ipcc.gov.co)
3. Fecha de cierre de Inscripción	Viernes, 26 de abril de 2024 a las 5:00pm.
4. Publicación de listado de inscritos	Lunes, 29 de abril de 2024.
5. Publicación de estado de propuesta (habilitados, rechazados y con documentos por subsanar)	Martes, 30 de abril de 2024
6. Etapa de subsanación.	Martes, 30 de abril al lunes 06 de mayo hasta las 5:00pm.



RESOLUCIÓN No. 71 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria para la conformación del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026

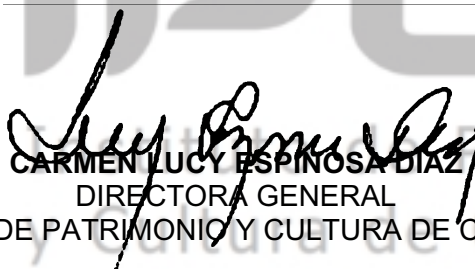
ACTIVIDAD	FECHA
7. Publicación de habilitados	Martes 07 de mayo de 2024.
8. Asamblea de selección Artes Literarias	Viernes, 10 de mayo de 2024.
9. Publicación acto administrativo	Martes, 14 de mayo de 2024.


ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Angelina Casati de la Barrera Asesor Externo IPCC
Revisó		Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico 